



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



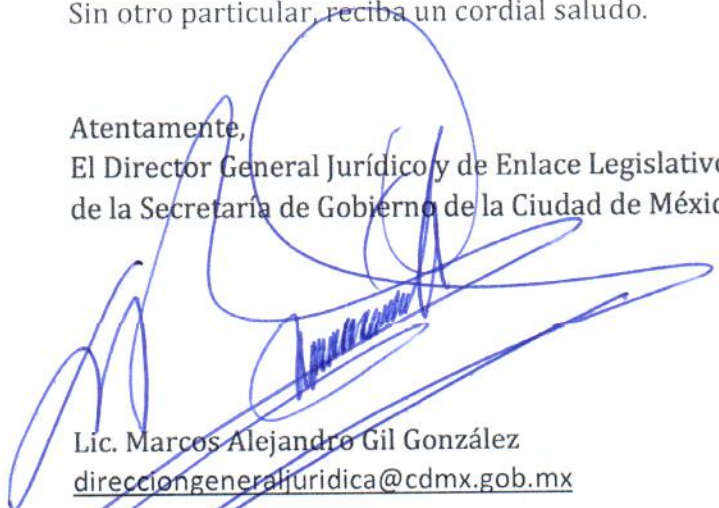
Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II /00103/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSCDMX/DGDPPCS/190/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, signado por el Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Dr. Francisco J. Garrido Latorre, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

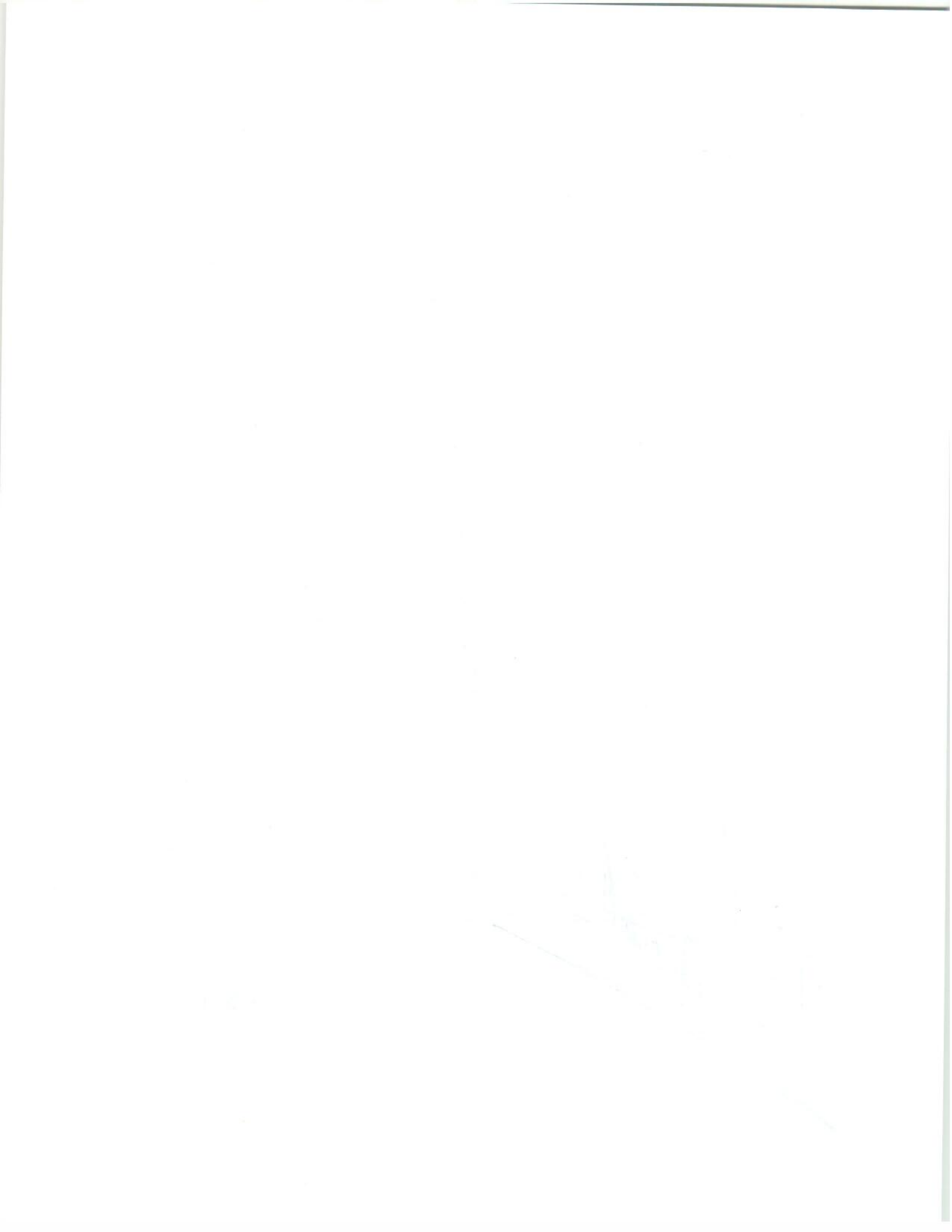
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.c.e.p. Dr. Francisco J. Garrido la Torre Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial en la SEDESACDMX.

MMMM





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL



Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022

Oficio SSCDMX/DGDPPCS/190/2022

Asunto: Respuesta a punto de Acuerdo
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.16/2021

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su similar SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.16/2021, mediante el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mismo que consiste en:

Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadoras del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna.

Como parte del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, en el Eje 1 denominado "Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar", se encuentra incorporado el Derecho a la salud, el cual, es uno de los principales desafíos del Gobierno de la Ciudad y de esta Dependencia, ya que se propone mejorar las condiciones de salud de la población, garantizar la seguridad sanitaria, disminuir las inequidades de atención e incrementar el acceso a servicios oportunos y de calidad, así como construir un sistema público de atención a la salud universal, gratuito, integral, integrado, incluyente, equitativo y solidario.

En ese sentido, "La Organización Mundial de la Salud señala que la lactancia materna debe ser la norma para la nutrición, y reconociendo sus beneficios debe ser considerada como un asunto de salud pública y no como una simple elección de estilo de vida".

En la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se garantiza que las madres trabajadoras que se encuentran lactando, tengan las facilidades necesarias para alimentar a su bebé. En ese orden de ideas, esta Dependencia cuenta con tres lactarios, los cuales están ubicados en el hospital general Iztapalapa, materno infantil Xochimilco y Belisario Domínguez. También se están realizando las acciones necesarias para que en el edificio sede de esta Dependencia cuente con un lactario.

Por otra parte conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México, se establece lo siguiente.

Artículo 90.- Las mujeres disfrutarán de noventa días de descanso, con motivo de parto. Esta licencia se otorgará de preferencia en dos periodos: treinta días antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y sesenta días a continuación del mismo. Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Por último, quien regula en materia laboral a los trabajadores de la Secretaría de Salud o de cualquier Dependencia, alcaldía o institución del Gobierno de la Ciudad de México, es la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, área que puede modificar de manera jurídica los derechos laborales.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

C.c.c.e.p. Dra. Oliva López Arellano.- Secretaria de Salud.- Presente.

egg